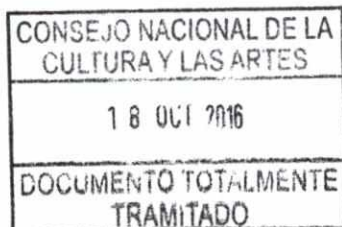


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
MDC/VBS/azv



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 16
DE FEBRERO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL LINARES, EN EL MARCO
DEL CONCURSO PÚBLICO LINEA DE
FOMENTO DE LA LECTURA, DEL FONDO
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y
LA LECTURA, CONVOCATORIA 2016**

EXENTA N°

375

Talca, 18 OCT. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.190, de 2015, de este Servicio, que aprueba bases de concurso público; en la Resolución Exenta N° 9, de 2015, de este Servicio, que fija selección, no selección y no elegibilidad de proyectos; y en la Resolución Exenta N° 108, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 219115, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento de la Lectura, modalidad Fomento de bibliotecas, submodalidad Adquisición material bibliográfico para bibliotecas y espacios de lectura no convencionales, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de fomento del libro y la lectura, cuya finalidad es financiar total o parcialmente proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2016, Línea de Fomento de la Lectura, modalidad Fomento de bibliotecas, submodalidad Adquisición material bibliográfico para bibliotecas y espacios de lectura no convencionales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.191, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 9, de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 219115, cuyo Responsable es el Departamento de Administración de Educación Municipal Linares, procediéndose con fecha 16 de febrero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 108, del 26 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 5 de septiembre de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 9 de septiembre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 9 de septiembre de 2016, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 219115, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Departamento de Administración de Educación Municipal Linares, para el financiamiento del proyecto denominado ""Jardín de Lectura" Adquisición de Libros para Bibliotecas de Jardines Infantiles JUNJI VTF Linares", cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FOMENTO DE LA LECTURA
MODALIDAD FOMENTO A LAS BIBLIOTECAS
SUBMODALIDAD ADQUISICIÓN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA
BIBLIOTECAS Y ESPACIOS DE LECTURA NO CONVENCIONALES
ÁMBITO NACIONAL
CONVOCATORIA 2016**

En Talca de Chile, a 9 de septiembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Mariana Deisler Coll, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule, ambos domiciliados en 3 oriente N° 1072, comuna de Talca, ciudad de Talca, en adelante el "CNCA" y el Departamento de Administración de Educación Municipal Linares, representada legalmente por Rolando Rentería Moller, cédula de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Kurt Moller N° 391, comuna de Linares, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea Fomento de la Lectura, modalidad Fomento a las Bibliotecas, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, ámbito nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1191, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 219115 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 16 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 108, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 5 de septiembre de 2016 de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio individualizado en la cláusula precedente. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga de plazo para la ejecución total del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cumple con lo establecido en el convenio, clausula quinta "Modificaciones de proyecto, numeral 1, Prórroga de la fecha de término del proyecto", por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula ya referida, se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: *Se prorroga el plazo para la ejecución del proyecto, el que tenía originalmente fecha de ejecución total hasta el 30 de junio de 2016, por lo que se extiende dicho plazo hasta el día 2 de noviembre de 2016, sin perjuicio de su ejecución total y rendición respectiva con fecha anterior a dicho plazo, por el responsable.*

TERCERO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 19 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 81, de 12 de febrero 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO.- PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Mariana Deisler Coll para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 337, de 2015 del CNCA. La personería de don Rolando Rentería Moller, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Decreto Exento N° 4622, de 1981 de la Ilustre Municipalidad de Linares de fecha 6 de diciembre de 2012.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

ROLANDO RENTERÍA MOLLER
REPRESENTANTE LEGAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO

MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 108, del 2016, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Dirección Regional del Maule, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Departamento de Administración de Educación Municipal Linares,
Correo electrónico [REDACTED]